

29-10-2020
Luis Alberto Ibarra Andrade
17038784-2

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1274-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

Asunto: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Vertiente Camino de los Incas".

Luis Alberto Ibarra Andrade
Presidente
En su Despacho

Estimado Señor Presidente del asentamiento "Vertiente Camino de los Incas".

Reciba un cordial y atento saludo, a través del presente nos dirigimos a usted en relación a la reunión mantenida en las instalaciones de la Coordinación de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Quitumbe / Eloy Alfaro el miércoles 14 de octubre de 2020, al respecto me permito manifestar lo siguiente, en base a la información proporcionada por los funcionarios de la Coordinación antes mencionada:

SOBRE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN:

Mediante Resolución Administrativa No. A 0010 de fecha 19 de marzo de 2010, se creó la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (UERB), la misma que en su artículo 2 establece: *"Regula tu Barrio, será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad"*.

En concordancia con las disposiciones contenidas en la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito específicamente en lo establecido en el Artículo IV.7.27 y siguientes del Capítulo I, Título II referente a la Declaración de interés social a asentamientos humanos de hecho y consolidados y establecer su proceso integral de regularización.

En este contexto, el procedimiento de regularización que dentro de sus competencias realiza la UERB, implica que con la información y documentación proporcionada por los representantes del asentamiento se realice el estudio, análisis y elaboración de informes de carácter social, legal y técnico sobre la situación de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados que han solicitado ser parte del procedimiento mencionado.

El fin último de la labor que realiza la UERB, entre otros, es el de gestionar un fraccionamiento de carácter legal y legítimo del lote de terreno en el cual se encuentra ubicado el asentamiento, para posteriormente lograr la sanción de una Ordenanza

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1274-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

Metropolitana, acto administrativo en el que se refleja el procedimiento de regularización realizado.

SOBRE LO TRATADO Y ACORDADO EN LA REUNIÓN:

Conforme Acta de Reunión adjunta al presente documento, se puede determinar que entre los puntos tratados en dicha reunión, se habló sobre la situación legal actual del asentamiento, donde se pudo evidenciar que hasta la fecha, los moradores del asentamiento no han podido justificar aún el 100% la tenencia legal de la tierra, ya que existen ventas realizadas a través de promesas de compra-venta y estos documentos no justifican propiedad. En este sentido y por tratarse de un requisito de cumplimiento obligatorio para ingresar al proceso de Regularización, se analizan las vías legales a las que pueden recurrir los moradores a fin de cumplir con este requisito, las mismas que han sido puestas en su conocimiento.

Adicionalmente, con los elementos expuestos tanto por el representante del asentamiento como los técnicos de la UERB Quitumbe/Eloy Alfaro, se determina que no pueden realizarse las ventas en derechos y acciones de los lotes, por no encontrarse graficados en la Unidad de Catastro del Distrito Metropolitano, por lo que se le sugiere, cumplir los requisitos y realizar las gestiones necesarias ante la Unidad de Catastro correspondiente, en razón de que de los tres macrolotes que conforman el asentamiento humano, dos pertenecen a la administración Zonal Eloy Alfaro y uno a la Administración Zonal del Valle de los Chillos, para lograr la graficación de los mismos y posteriormente se realicen las ventas en derechos y acciones.

Uno de los requisitos técnicos que la Unidad Especial "Regula tu Barrio" solicita a los asentamientos que requieren de manera voluntaria ingresar al proceso de regularización, posteriormente a haber cumplido con los parámetros para calificar al proceso en mención, es el levantamiento planialtimétrico realizado por el técnico particular, se aclara que el mismo que no ha sido solicitado al Representante del AHHyC Vertiente Camino de los Incas, en razón de no haber cumplido aún la justificación legal de la tenencia de la tierra.

Cabe señalar que en varias ocasiones el personal de esta Unidad a socializado tanto a los representantes como a los moradores del Asentamiento Humano, los requisitos que deben cumplir para ingresar al proceso de regularización.

Conforme lo acordado, adjunto al presente realizamos la devolución de los documentos legales ingresados por usted, en vista de que revisados los mismos se ha podido constatar que el asentamiento humano no cumple con la justificación del 100% de la tenencia legal de la tierra.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1274-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

Ante lo expuesto, ratificamos la predisposición de colaborar en todo lo que se nos requiera, dentro del ámbito de nuestras competencias, en beneficio de la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Anexos:

- Acta Reunión AHHyC Vertiente Camino de los Incas.pdf

Copia:

Señora Doctora
María del Cisne Lopez Cabrera
Responsable Legal UERB Quitumbe

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María del Cisne Lopez Cabrera	mclc	SGCTYPC-UERB	2020-10-15	
Revisado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2020-10-16	
Aprobado por: PAUL GABRIEL MUÑOZ MERA	pmm	SGCTYPC-UERB	2020-10-16	

SE ENTREGA A 2 CARPETAS / TOMOS 96 Y 96 B CON TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL